Ju° Piñero que lleve la bara de alguazil mayor

En la villa de Mula en la sala del ayuntamiento della primero dia
del mes de hebrero de mil y quinientos y setenta y siete años
estando juntos los illustres señores concejo justi
cia y regimiento desta villa es a saber Juan Felipe y Xpval
Ron alcaldes ordinarios y Hernando Yañez de Pastaga y Ale
de Mata y Juan Piñero regidores y el licenciado Jo
ba y Xpval Cartagena jurados y dos oficiales del dicho concejo di
xeron que por mandado de su magestad fue despachado
Gonçalo Piñero alguazil mayor desta villa a corte de su magestad
a solicitar ciertos negocios del concejo desta villa en el
Real de su magestad y otros consejos de contaduria
y de guerra y a todos los demas negocios que se ofre
ciesen en la dicha corte y por que por su ausencia no
ay alguazil mayor en esta villa ordenaron y man
daron que entretanto que el dicho Gonçalo Piñero es
tuviere ausente desta villa en la dicha corte
de su magestad como dicho es lleve la bara de alguazil
mayor el s. Juan Piñero regidor al qual si necesa
rio es lo nombraron para el dicho efeto y le dan poder cum
plido para que use y exerça el dicho oficio por el tien
po que el dicho Gonçalo Piñero estuviere ausente y no por
mas tiempo y lleve los derechos como tal alguazil mayor
y haga el juramento necesario que en tal caso se re
quiere el qual lo hizo en forma por ante mi el pre
sente escribano y asi lo proveyeron y mandaron y le
entregó la dicha vara como a tal alguazil —

Juan Felipe — Hernando Yañez de Pastaga

Ante mi Phelipe de Carvajal (?) escribano